



3118

FECHA DE SANCION: 2 de Junio de 2021.-
NUMERO DE REGISTRO: 2981
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-12892/20.-

VISTO:

Lo establecido por la Ley Provincial 14.519, referido a la forma de denominar a las personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario suprimir el uso de términos no apropiados con las que se refieren al colectivo vinculado a la discapacidad, que por su significación, connotación o anacronismo pueden ser discriminatorios, estigmatizantes y/o inapropiados;

Que la Ley Provincial 14.519 legisla en este sentido, e invita a los Municipios a adherir a la mencionada norma.

Que la Convención Internacional contra toda forma de discriminación e intolerancia coincide en la importancia del buen uso de los términos para referirse al colectivo vinculado a la discapacidad.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Establecer que a partir de la fecha de promulgación de la presente se ----- evitará el uso de todas las expresiones, textos, formularios, comunicados públicos oficiales y en todos los actos de carácter público generados en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal de términos que se refieran al colectivo vinculado a la discapacidad tales como: "Personas con capacidades diferentes", "Personas especiales", "Minusválidos", "Lisiados", "Discapacitados", "Cieguitos", "Sordos", entre otros, que por su significación o connotación puedan resultar discriminatorios e inapropiados sustituyéndose por el de "Personas con Discapacidad" -----

ARTÍCULO 2°: Determinar que los términos se actualizarán según las ----- modificaciones que realice la Organización Mundial de la Salud (OMS), dentro de la clasificación internacional de funcionalidad (CIF).-----

ARTÍCULO 3°: A los fines de la presente Ordenanza, entiéndase por "Términos" a ----- las representaciones de conceptos definidos en expresiones lingüísticas, como palabras y frases.-----

ARTÍCULO 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal, invitará a Instituciones ----- públicas y/o privadas, ONGS, fundaciones, establecimientos educativos y todas aquellas instituciones interesadas en revisar y reflexionar acerca de los tratamientos terminológicos dados a las personas con discapacidad. (PCD).-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3118

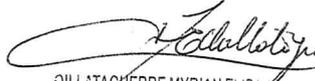


"Año 2021 de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


Concejal de Rocio
Zabala Zabala
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




GILLATAGUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 3 de junio de 2021

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 03 de junio de 2021

REGISTRADA BAJO EL NUMERO TRES MIL CIENTO DIECIOCHO (3118)

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

